

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00	pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00	— —
NUMERO SUELTO.	0,50	— —

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener estas a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

### ADMINISTRACION:

Residencia provincial de Niños

## Administración provincial

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

Nombrado Gobernador Civil de esta provincia, por Decreto 3 del actual, en el día de hoy me hago cargo del mando de la misma, cesando don Carlos Martínez, que lo venía desempeñando interinamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Oviedo, 9 de julio de 1936.

El Gobernador,

Isidro Liarle Lausín

#### Sección de Minas.—Anuncio

La mina "Carbonera 2.ª", sita en El Viso, concejo de Langreo, necesitando para su servicio, la instalación de un cable aéreo, ha presentado la solicitud para la concesión correspondiente.

La estación de carga estará a la terminación de una trinchera de treinta metros que parte de la boca mina de "Carbonera 2.ª"; a los 380 metros se instalará un castillete sobre una base de cemento que dejará una altura libre de 4,50 metros sobre el terreno; al final de la línea ésta, atraviesa la carretera provincial de Villa a San Tirso, al lado de la cual se situará la estación de descargue.

Lo que se anuncia al público en el BOLETIN OFICIAL para que en el plazo de treinta días, presenten las protestas o reclamaciones que estimen oportunas en la Sección de Minas de este Gobierno civil, donde está de manifiesto el proyecto presentado en días laborables y horas de oficina.

Oviedo, 4 de julio de 1936.

El Gobernador interino,

Carlos Martínez

### DIPUTACION

#### Negociado de cédulas

#### ANUNCIO

La Comisión Gestora provincial en sesión celebrada el día 9 de los corrientes acordó:

1.º Interesar de los Ayuntamientos de Caso, Colunga, Caravia, Bimenes, Onís, Muros de Nalón, Ponga, Riosa, Somiedo, Yernes y Tameza y Valle Bajo de Peñamellera, de signen persona debidamente autorizada que durante las horas hábiles de oficina se haga cargo en el Negociado correspondiente de las cédulas personales pertenecientes al ejercicio de 1935.

2.º Abrir en los concejos mencionados en el periodo voluntario de recaudación por un plazo de dos meses, que se empezará a contar a partir del día 15 del presente mes de julio, y

3.º Que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las Corporaciones interesadas y de los contribuyentes en general.

Oviedo, 10 de julio de 1936.—El Secretario, P. A., Rafael Clavaguera.—V.º B.º, El Presidente, Higinio del Valle.

### COMISION GESTORA

Sesión de 14 de mayo de 1936

PRESIDENCIA DEL SR. D. HIGINIO G. DEL VALLE.

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del Sr. G. del Valle, Presidente, y con asistencia de los señores Osorio, Pesquera, San Martín, Valdés, Martínez, Arias y Vázquez, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

De conformidad con los dictámenes de los Negociados y de la Ponencia de Beneficencia e informes de los respectivos Visitadores, se adoptaron los siguientes acuerdos: aprobar las cuentas que rinde el Arquitecto provincial, de 2.445,82 pesetas, por gastos habidos en las obras de conservación y reparación de la Residencia provincia de Niños, desde 1.º de enero a 31 de marzo del corriente año; de 3.602,44, invertidas en la reparación y conservación del Hospital Psiquiátrico, en el mismo periodo de tiempo; de 1.356,80, por gastos de conservación y reparación del Hospital provincial, durante el mes de febrero último, de 784,70, por gastos de conservación y reparación de este edificio durante el pasado mes de marzo; de 963,40, in-

vertidas en iguales obras durante el mes de enero próximo pasado, y de 270,87 pesetas, por gastos habidos en las obras de conservación y reparación de la Casa de Caridad de San Lázaro, desde primero de enero a treinta y uno de marzo del corriente año; aprobar la cuenta de las estancias causadas por los dementes nobres de esta provincia acogidos en el Manicomio de Valladolid, durante el mes de abril último, importante 10.620 pesetas; aprobar la que remite el Tribunal Tuitelar de Menores de Valencia, de las estancias causadas por menores de esta provincia sometidos a aquel Tribunal, durante el primer trimestre de 1936, que importa ocho pesetas; expedir a favor del Arquitecto provincial, un libramiento a justificar por 1.500 pesetas, para gastos de conservación y reparación de la Casa de Caridad de San Lázaro; adquirir de los Almacenes Ortopedia "Madrid", el instrumental médico que se relaciona, con destino al arsenal del Hospital provincial y los carretes de esparadrapo al óxido de zinc Codornú Garriga, solicitados por la Dirección del Establecimiento expresado; de la Casa Francisco Blanquet, de Barcelona, las ampollas de vidrio neutro Jena para la fabricación de inyectables, y de la Casa "Industrias Sanitarias", los útiles y reactivos para análisis en la Farmacia del Hospital provincial, que se relacionan todo ello en virtud de los concursillos abiertos al efecto y por considerar las ofertas expresadas como más ventajosas, y admitir, en vista del oportuno expediente, en la Casa de Caridad de San Lázaro, a Amalia Velasco Rodríguez, viuda, natural y vecina de Tineo.

Asimismo, a propuesta de la Ponencia de Beneficencia, se acordó comunicar a las Alcaldías que deben abstenerse de enviar al Hospital enfermos de carácter no urgente que no hayan sido avisados previamente por la Diputación y conminarles con hacerles responsables de las estancias causadas por los enfermos que ingresen enviados por las expresadas Alcaldías, sin cumplir aquellos requisitos.

Vistos los informes del Negociado correspondiente de Intervención y de la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar las cuentas que a continuación se expresan: las correspondientes a la inversión de 4.000 pesetas, rendidas por el Jefe de Contabilidad para pago de los jornales devengados por el personal destinado eventual-

mente a los trabajos preparatorios de padrones y cubrición de cédulas personales, correspondientes al ejercicio de 1935; la relación de los suministros efectuados en el mes de enero último en la Residencia provincial de Niños, que en junto importan pesetas 50.590,88; el resumen de las cantidades satisfechas por administración en el citado mes en el mismo Establecimiento, por su importe de 1.658,08 y el de las cantidades ingresadas en igual periodo, que asciende a 187,85 pesetas; la relación de los suministros efectuados en el Hospital Psiquiátrico durante el mes de febrero próximo pasado, que en junto importan 24.068,05 pesetas y las referentes al suministro de harina a la Residencia provincial, que importan en total 16.120,78 pesetas.

Asimismo y de conformidad con lo interesado por la Intervención e informe de la Ponencia de Hacienda, se acordó expedir a favor del Jefe de Contabilidad D. Agustín Alarcía, un libramiento a justificar por 4.000 pesetas para el pago de los salarios correspondientes al personal que presta sus servicios eventualmente en la preparación de padrones y confección de cédulas personales, con cargo al Capítulo V, artículo 1.º, partida 1.ª del vigente presupuesto.

Dada cuenta de los informes del Negociado correspondiente y de la Ponencia de Obras públicas, se adoptaron los siguientes acuerdos: autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales para que formule el presupuesto de gastos para el estudio del camino vecinal de Gera a Campo, por Sobrado, de 4.000 metros de longitud y presupuesto de 60.000 pesetas, en atención a las consideraciones que se hacen en los informes del Facultativo y del Negociado; comunicar al Ayuntamiento de Labiana debe interesar oficialmente la modificación del proyecto aprobado para el camino vecinal de Entralgo a Canzana, para someterlo a informe de la Jefatura de Obras públicas; informar a ésta que por lo que respecta a los intereses provinciales no hay inconveniente en otorgar la concesión que solicita la S. A. "La Murense", para establecer unas líneas de 5.000 y 10.000 voltios en los concejos de Corto del Barco y Pravia, siempre que en las prescripciones se tengan en cuenta las observaciones y condiciones señaladas por la Sección de Vías y Obras provinciales; autorizar a esta Sección para formular el presupuesto de gastos del estudio del ca-



mino vecinal que interesa el Alcalde de Labiana, de Biescabizada a Quintana, en dicho concejo; aprobar el proyecto del camino vecinal de Felchosa al límite con Sobrescobio, número 67 del cuarto concurso, favorablemente informado por la Jefatura de Obras públicas, por su presupuesto total de 247.834,29 pesetas, que hacen el de contrata de pesetas 243.571,78 y remitir la Hoja de datos fundamentales, por duplicado, al Ayuntamiento de Aller, a fin de que devuelva un ejemplar en el que conste la conformidad de dicha Corporación con su contenido, debiendo de recaer un nuevo acuerdo especial para la ejecución de las obras; informar la instancia que eleva el Alcalde de Avilés al Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas, interesando una subvención de 5.000 pesetas para la construcción del camino rural que ponga en comunicación el barrio de Villanueva, de la parroquia de San Pedro de Navarro con el de San Sebastián en el sentido y forma que expone la Sección de Vías y Obras provinciales, añadiéndose que por esta Corporación se ha concedido en 12 de septiembre de 1953, una subvención de 5.000 pesetas para invertir en Valliniello, camino de Los Navarros, que no pudo hacerse efectiva—dado su carácter de voluntario—dada la situación económica de la Diputación; trasladar a la Alcaldía de Siero la comunicación del Ingeniero Director de Vías y Obras referente a la variación del trazado de la carretera de Buzavista a Piñana en su sección de Oriol a Santa Marina, a fin de que por quien corresponda se señalen concretamente los perjuicios que invoca D. Jerónimo Álvarez González; aprobar el proyecto para el camino de La Portal a Castiello, en el concejo de Cabranes, número 249 del Plan, cuyo presupuesto total de 26.049,70 pesetas, ha e uno de contrata de 25.290,97 pesetas y remitir la Hoja de datos fundamentales, por duplicado, a aquel Ayuntamiento para que devuelva un ejemplar en el que conste la conformidad del mismo con su contenido, debiendo de adoptarse un nuevo acuerdo especial para proceder a su construcción.

Trasladar al Ayuntamiento de Piloña los datos que facilita el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, referentes al camino de Mesas a Lozana, que por aquel se interesan; comunicar asimismo al Alcalde de Caso, en vista de su oficio en el que solicita para remediar el paro obrero en aquel concejo la terminación del camino de Nieves a Linares y las rampas a que en el mismo se refiere, lo que propone en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales respecto a dicho camino, autorizar a esta Sección para formular los correspondientes presupuestos de gastos de estudio de los caminos de Soto a la Encrucijada, número 18 del tercer concurso y de las Cuevas a Lozo, con objeto de que en su día puedan ser incluidos sus proyectos en las futuras peticiones que se indican a la Junta Nacional contra el Paro y manifestarle a la vez lo que se propone en el informe del Negociado correspondiente cuanto afecta a la construcción de las rampas y puente que solicita; aprobar las cuentas de conservación y reparación de las carreteras provinciales de Vegadeo a

Boal, kilómetro 1 que en junto importan 3.721,44 pesetas y las relaciones de los recorridos efectuados por los Vigilantes de Vías y Obras, en cumplimiento de los servicios que les fueron encomendados durante los meses de febrero y marzo últimos que importan 1.364,16 pesetas, debiendo expedirse los oportunos libramientos en la forma que se indica en el dictamen del Negociado; y por último vista la comunicación del Ingeniero Director de Vías Obras provinciales, referente a la subvención de las obras de construcción de veintidos caminos vecinales del Plan provincial de esta Diputación, que en cantidad de 917.736,55 pesetas fué acordada por la Junta Nacional contra el Paro y a lo solicitado por esta Diputación de la misma sobre la anulación de la concesión de la prima de 1.600.000 pesetas a favor de la Sociedad constructora de la Autovía Oviedo Gijón, y que su importe se destinase a obras urgentes y necesarias dentro de la provincia, como sería la construcción de mayor número posible de caminos vecinales, elegidos entre los noventa y siete del Plan provincial para los que esta Diputación tiene solicitado en prima e interesando se eleven al Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas o a la Junta Nacional contra el Paro, las solicitudes cuyas minutas acompaña, suplicando nuevamente que las cantidades con que en la relación de 4 de marzo figuraban por dicha Junta subvencionados ciertos caminos para los que esta Diputación no había solicitado la concesión de prima, se destinasen a los que se detallaban en la instancia dirigida a aquella, que figuraban en el Plan provincial y que se distribuya y destine a obras de caminos vecinales de Asturias el crédito de que se ha hecho referencia que se había adjudicado a la Sociedad de la Autovía mencionada y que al ser anulado no proceda de dejarse invertirse en esta provincia; se acordó aprobar cuanto interesa dicho Facultativo, elevar al Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas y a la Junta Nacional del Paro, las instancias en la forma que el mismo propone a los fines referidos y que para gestionar se active su resolución que tanto ha de beneficiar a los intereses provinciales contribuyendo a la vez a remediar la crisis obrera en la región, se convoque a los Diputados a Cortes y al que fué digno Presidente de esta Comisión, D. Valentín Álvarez, que actualmente desempeña el cargo de Presidente del Consejo Superior de Ferrocarril, para una reunión que ha de celebrarse el lunes próximo a las quince y treinta en esta Diputación, a fin de recabar de los mismos interpongan con todo empeño sus buenos oficios hasta obtener la resolución favorable de las instancias aludidas.

A propuesta del Gestor Sr. San Martín, y en atención a las consideraciones que expone en su escrito del que se dió cuenta; se acordó confirmar en el cargo de Ayudante de cocina del Hospital provincial a Juan José Fernández Alonso, hijo del que fué Cocinero del mismo Establecimiento D. Juan Fernández, muerto trágicamente en octubre de 1934, quien previamente había sido designado con carácter interino por aquel Gestor como Visitador de dicho Hospital, de acuerdo con la Presi-

dencia para cubrir la vacante que existe por haber cesado el que la ocupaba interinamente en virtud de lo acordado por esta Comisión el 10 de abril último, debiendo percibir en remuneración a sus servicios el jornal correspondiente a 2.650 pesetas anuales con que figura dotada la plaza en el vigente presupuesto.

De conformidad con los informes de los Negociados correspondientes y los dictámenes de la Ponencia de Régimen interior, se acordó aprobar las cuentas de los gastos originados con motivo de la visita de la Comisión de La Coruña, el catorce de abril último, para rendir homenaje ante la tumba del periodista Sirval, imputante 225,90 y la de los gastos devengados por la conducción de esta Corporación que se trasladó a Madrid a gestionar diferentes asuntos de interés para la provincia en cumplimiento del acuerdo de cinco de marzo último, por su importe de 2.604,44 pesetas, debiendo abonarse una y otra con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Diputación y unirse la segunda al libramiento expedido al objeto que expresa; autorizar a doña Emilia Toledo Vidal a don Reinerio Alperi a doña Nieves Luz Sánchez Piquero, Fernanda Álvarez Piquero y Manuela Velasco Sánchez, para realizar prácticas en el Hospital provincial, a fin de cursar sus estudios de Practicante los dos primeros y poder las tres últimas presentarse a exámenes para obtener el título de Enfermeras, debiendo todos ellos cumplir las formalidades que interesa la Dirección de aquel Establecimiento y abonar a Bienvenido Díaz Campa, los jornales correspondientes al tiempo que contra su voluntad estuvo separado del servicio de chofer con carácter eventual, desde 10 de octubre de 1934 hasta el 2 de marzo del corriente año, que son en total 415 días a razón de un jornal de 7,50 pesetas diarias arrojando una cantidad de 3.112,50 pesetas.

Dada cuenta de las instancias de don Rodrigo Uria Unquera, don Florentino Medendez Gonzalez y don Grato Gomez del Collado, solicitan do el primero su readmisión como alumno interno del Hospital para cuyo cargo fué nombrado en 7 de enero último y en el que cesó en virtud de la notificación que para su cese se le hizo en quince de abril próximo pasado e interesando los otros dos ser nombrados para ocupar la vacante producida por el señor Uria, se acordó ratificar el acuerdo por el que se decretó el cese de éste y en vista de las circunstancias que concurren en don Grato Gomez del Collado, nombrarle para ocupar la vacante de alumno interno en el Hospital y en su consecuencia de estimar lo solicitado en el mismo sentido por el Sr. Menendez Gonzalez.

Se acordó aprobar la relación de recibos que presenta la Compañía Telefónica Nacional de España que importa 536,45 pesetas por cuotas de servicio urbano e interurbano correspondientes al actual mes de mayo y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto provincial.

Se acordó quedar enterada de las

atentas comunicaciones de los Alcaldes de La Coruña y de Cangas del Narcea, dando las gracias el primero por las atenciones tenidas por la Corporación con el representante de aquella capital que concurrió al homenaje efectuado en ésta ante la tumba del periodista Luis Sirval y trasladando el segundo el agradecimiento asimismo de la Corporación que preside por la subvención de 500 pesetas que le fué concedida por esta Gestora para las obras de terminación del camino que desde la carretera conduce al pueblo de Adrales en aquel concejo.

Dada cuenta de una comunicación del Presidente y Secretario del Sindicato de Artes Gráficas interesando que apartir del próximo sábado 16 del corriente, disfruten los tipógrafos que prestan servicio en la Imprenta Escuela Tipográfica provincial, la semana de cuarenta y cuatro horas al igual que los demás gráficos de la localidad, se acordó de conformidad con lo que se interesa.

Se acordó quedara sobre la mesa el escrito que eleva a esta Comisión el Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, con motivo de la suspensión de empleo y sueldo de que fué objeto el Jefe Clínico del Hospital Psiquiátrico, Sr. G. Quirós.

Oídas las manifestaciones del Gestor Sr. Martínez, Visitador del Hospital Psiquiátrico, con las que se muestra conforme el Sr. Valdés, sobre el material de Rayos X, adquirido para aquel Establecimiento, se acordó se instale en el Hospital general donde también se hace necesario y al que podrán concurrir los enfermos dementes que precisen su aplicación, haciendo observar por su parte el Sr. Valdés la conveniencia de que antes de que se proceda a dicha instalación se concierte con la Casa suministradora el cambio de dicho material por otro más moderno.

Dada cuenta de la siguiente Moción: El Gestor que suscribe, a sus compañeros de Corporación, expone lo siguiente: En el breve plazo de actuación en la Corporación provincial venimos recibiendo múltiples quejas de maquinistas y choferes de la Sección de Vías y Obras provinciales motivadas por el retraso en los pagos, debido según parece a que las cuentas tardan unos días en ser formuladas por ser preciso conocer el importe de las salidas, otros más en ser aprobadas y más aún para ser libradas, sin que pueda hacerse nómina fija por la variabilidad de jornal motivada a sus desplazamientos. La solución que el que suscribe juzga más viable, y por ello lo somete a la aprobación de la Comisión gestora es la siguiente:

Los jornales del personal de servicios mecánicos de la Excm. Diputación (maquinistas y choferes) se entenderán divididos en dos partes: una el sueldo mínimo que corresponde al concepto de parado o trabajo en la residencia, y que es el que va a ser abonado con la misma puntualidad de todo el personal fijo y otra por concepto de salidas que correrá la misma suerte que las nominales de conservación de carreteras y caminos vecinales. Al primer concepto vamos a referirnos: El Ingeniero Director formará mensual y puntualmente, las nominillas de dicho personal, obteniendo un ejemplar



cuyo pie certificará ser copia de la que se envía a la aprobación de la Comisión Gestora, cuya copia presentará en Intervención a la que se dará orden de que sea hecha efectiva inmediatamente al Pagador de Vías y Obras provinciales. Con ello no hay más retraso en el percibo de devengo que el que corresponde a las alidas, concepto que por su carácter extraordinario no puede ser previsto. Oviedo 13 de mayo de 1936.—José San Martín.—Se acordó de conformidad en un todo con lo que se propone.

Por coincidir la fecha para la próxima sesión con día declarado fiesta local, se acordó tenga lugar aquella al siguiente veintidós.—Y se levantó la sesión, siendo las catorce.—El Secretario, Pedro Mantilla.

**Administración municipal**

**AYUNTAMIENTOS**

**DE RIBADESELLA**

El Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión celebrada el día 1 de abril próximo pasado, acordó crear la plaza de auxiliar de la Recaudación de arbitrios, dotada con el haber anual de mil ochocientas veinticinco pesetas, debiendo ajustarse los solicitantes a las siguientes condiciones:

1.ª Se requerirá ser español, y necesariamente vecino de Ribadesella, y pertenecer como empleado interino a la plantilla de Recaudación del personal subalterno de este Ayuntamiento, haber cumplido 25 años y no exceder de 40, carecer de antecedentes penales, disfrutar de buena conducta, no padecer enfermedades, hernia, ni defecto físico alguno.

Los enunciados requisitos se acreditarán acompañando a la instancia las correspondientes certificaciones y documentos expedidos por los Centros y Autoridades competentes.

2.ª Los que deseen tomar parte en el concurso, lo solicitarán por medio de instancia extendida en papel de lo caso octava, reintegrada con un fimbria municipal de una peseta, y dirigida al señor Alcalde-Presidente.

A la solicitud pueden los interesados acompañar, además de los documentos referidos, cuantos se relacionen con méritos, o circunstancias especiales que les concurren y eslimen convenientes hacer constar.

3.ª La convocatoria para el concurso es de ocho días, a contar desde el siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo se presentarán las solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento y en horas hábiles de oficina.

4.ª Los ejercicios para el concurso restringido, darán comienzo al día siguiente hábil de cumplido el plazo de treinta días desde la publicación del presente anuncio, celebrándose en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a la hora previamente señalada por el Tribunal, cuando menos, de 24 horas.

5.ª Los ejercicios a realizar, serán los siguientes:

Primero. Escrito que constará de dos partes:

La primera, consistirá en redactar durante el plazo máximo de una hora, cualquiera de los temas sacados a la suerte y de los comprendidos en esta sección del programa.

La segunda, en realizar durante el plazo máximo de diez minutos, alguno de los temas, obtenidos por igual procedimiento, de los comprendidos en dicho programa.

El concurso, se celebrará ante un Tribunal, constituido por el señor Alcalde, o Teniente-Alcalde en que delegue, que actuará como Presidente; con un Teniente-Alcalde, como Vocal, y el Secretario del Ayuntamiento, que actuará como tal.

Segundo. Ejercicio oral, en el que se disertará en el plazo máximo de veinte minutos, sobre dos temas, sacados a la suerte, de los comprendidos en el programa.

El Tribunal calificará a los concursantes, concediendo por cada uno de sus miembros una puntuación que oscilará entre 0 y 5 puntos en cada tema, y se entenderán aprobados, siempre que exceda el concursante de doce puntos, quedando, en caso contrario, definitivamente eliminado.

6.ª Una vez terminados los ejercicios, el Tribunal calificador propondrá al Ayuntamiento la aprobación, y éste, resolverá definitivamente el concurso.

7.ª El concursante aprobado, deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo de quince días, a partir del en que se le comunique el nombramiento.

8.ª El programa que ha de regir para dicho concurso, es el siguiente:

**PROGRAMA**

**EJERCICIO ESCRITO.—PRIMERA PARTE**

- 1.º Redacción de una lista colaboratoria.
- 2.º Idem de una lista de morosos.
- 3.º Idem de una cuenta justificativa de recaudación.
- 4.º Idem de notas de ingresos diarios en Depositario.
- 5.º Asientos en el libro de cuentas de recaudación.

**SEGUNDA PARTE.—EJERCICIO ORAL**

- 1.º Concepto del municipio.—Idem de las Entidades Locales Menores.—Idem de las Agrupaciones forzosas.—Idem de las Agrupaciones intermunicipales.—Capacidad jurídica de dichas Entidades municipales.
- 2.º De los Organismos municipales.—El Ayuntamiento.—Concejo abierto.—Quién lo constituye.—Concejales.—Procedimientos para su elección.
- 3.º Constitución de un Ayuntamiento.—Nombramiento de Alcalde, Tenientes de Alcalde y Comisiones de carácter informativo.—Comisión permanente.
- 4.º Estudio sobre el modo de funcionar el Ayuntamiento y la Comisión permanente.—Sesiones.—

Mínimo de las que han de celebrarse.—Acuerdos.—Requisitos que habrán de contener los que de un modo general se adopten.

5.º Alcalde.—Su concepto.—Elección, suspensión y destitución. Atribuciones como Jefe de la Administración municipal y como Delegación del Gobierno.—De los Tenientes de Alcalde y Sindicos.

6.º Ligera idea de la autonomía municipal.—Principales atribuciones del Ayuntamiento.

7.º Funcionarios municipales en general.—Funcionarios Jefes.—Secretario, Interventor y Depositario.—Breve reseña de las disposiciones por que se rigen unos y otros.

8.º Presupuestos municipales.—Exacciones municipales.—Ligera idea de unos y otros.—Servicios municipalizados.—Idea de los que pueden tener carácter de monopolios.

9.º Recaudación, sus periodos. Cuando empieza y cuando termina cada uno de ellos.—Breve reseña de las disposiciones vigentes sobre la materia.

Ribadesella, 6 de julio de 1936.—El Alcalde, Antonio Colmenero.

**DE TINEO ANUNCIO**

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el proyecto de presupuesto ordinario de gastos e ingresos, aprobado por la Corporación municipal para el próximo año de 1936, y durante el referido plazo y ocho días siguientes podrán los contribuyentes o entidades interesadas presentar ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Tineo, 6 de julio de 1936.—El Alcalde, José S. Soto-Jove.

**Administración de Justicia**

**DE CASTROVIEJO JUZGADOS**

**DE LABIANA**

Don José Pérez Alonso, accidentalmente Juez de primera instancia del partido de Pola de Labiana. Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio por justa causa que promovió el Procurador don Gerardo Fernandez, en nombre de doña Maria del Socorro Estrada Suarez, mayor de edad, dedicada a sus labores y vecina del concejo de San Martín del Rey Aurelio, en concepto de pobre, de los cuales se hará mérito y en los que se dictó la providencia que dice así:

Providencia del Juez accidental señor Perez Alonso.—Labiana, cuatro de julio de mil novecientos treinta y seis. Dada cuenta del anterior escrito con los documentos y copias que acompaña. Se tiene por parte al Procurador don Gerardo Fernandez, a nombre de quien comparece, por virtud de la representación que tiene acreditada, y siendo competente este Juzgado para conocimiento de la demanda de divorcio que se formula, se admite a tramitación cuanto ha

lugar en derecho la promovida por el expresado Procurador en nombre de doña Maria del Socorro Estrada Suarez, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y vecina del Pedroco, concejo de San Martín del Rey Aurelio, contra su marido don Victor Sanchez Carrio, también mayor de edad y cuyo domicilio se desconoce, y de tal demanda se confiere traslado a dicho demandado y al señor Delegado del Ministerio Fiscal, por la ausencia del mismo, en ignorado paradero, a quienes se emplazará para que en término de veinte días, comparezcan, la contesten y propongan en su caso, a reconvenición.

Para el emplazamiento al demandado, por su ignorado paradero, librense los correspondientes edictos para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, quedando a su disposición en Secretaría las copias presentadas.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—José Perez Alonso.—Ante mí, Antonio Eguivar.—Rubricados.

Y con el fin de que sirva de formal emplazamiento al demandado don Victor Sanchez Carrio, mayor de edad, casado, ausente en ignorado paradero, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Pola de Labiana, a cuatro de julio de mil novecientos treinta y seis.—José Perez Alonso.—Ante mí, Antonio Eguivar.

**DE PRAVIA**

El Licenciado don Basilio Serra Andrés, secretario del Juzgado de primera instancia de Pravia.

Doy fe: De que en el juicio civil declarativo de menor cuantía de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En la villa de Pravia, a dos de julio de mil novecientos treinta y seis, el señor don Ramón Díaz Fanjul, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos, entre partes, de la una, como demandante, don José Fernandez Fernandez, vecino de Sandiche, concejo de Candamo, en concepto de pobre, representado por el Procurador don Jovino Fernandez Diaz y defendido por el Letrado don Luis Marriño, y de la otra, como demandados doña Esperanza Fernandez Suarez, asistida de su marido don Antonio Fernandez Bernardo, vecinos de Sandiche y doña Esperanza de la Torre Fernandez, viuda y vecina de Murias, y todos cuantos puedan ser herederos de don Antonio Fernandez Suarez, los cuales fueron declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre pago de pesetas.

**Fallo:**

Que estimando la demanda formulada por don José Fernandez Fernandez, en todas sus partes, debo de condenar y condeno a los herederos de don Antonio Fernandez Suarez, a que satisfagan al actor dentro del



plazo de cinco días, tres mil setecientas cuarenta y nueve pesetas con noventa y nueve céntimos. Imponiendo las costas de esta instancia a los referidos demandados. Por las incomparencias de los demandados, notifíqueseles esta sentencia en la forma que determina el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que la actora prefiera que se haga en persona.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Díaz Fan, jul.

La sentencia inserta fué publicada por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha.

Para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que surta efecto la notificación a la parte demandada, extendiendo el presente que firmo en Pravia, a cuatro de julio de mil novecientos treinta y seis.—Basilio Serra.

#### DE OVIEDO

##### Cédula de citación

En este Juzgado de primera instancia de Oviedo, se acordó la reconstrucción del pleito de menor cuantía promovido por el Procurador don Antonio García P. Cabañas, a nombre de don Celso Vazquez Fernandez, contra don Manuel Gonzalez Garcia, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Tudela de Veguín, declarado en rebeldía por su incomparencia y representado por los Estrados del Juzgado, sobre pago de mil doscientas ocho pesetas y sus intereses, y por resolución de hoy se acordó convocar a las partes a la comparencia ordenada por el artículo 3.º de la Ley de 6 de febrero de 1935, para el día 31 del actual, a las diez y media de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, y previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que procesalmente corresponda.

Y para citación del demandado, expido el presente en Oviedo, a seis de julio de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, C. F. Miranda.

#### DE LUARCA

##### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia del partido de Luarca, en providencia del cuatro del actual, acordó el emplazamiento de don Jesús, doña Pilar, doña Rosario y don Matías Suarez Gonzalez, todos mayores de edad y ausentes en paradero ignorado, habiendo tenido su último domicilio en esta villa, para que si les conviene y en el término de nueve días comparezcan y se opongan a la demanda de juicio ordinario declara-

tivo de menor cuantía, propuesta por el Procurador don Luis Gonzalez Perez, a nombre de doña Manuela Suarez Gonzalez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de esta vecindad, declarada pobre, contra aquéllos y otro, sobre propiedad o posesión de la casa número uno de la calle de la Peña, de Luarca, y otras cosas, previniéndoles que si dejan transcurrir dicho término sin hacerlo, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de tal emplazamiento, expido el presente en Luarca, a seis de julio de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, Marino Burgos.

##### Cédula de citación

El señor don José Perez Alonso, Juez accidental de instrucción de este partido, ha dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 21 de 1936, que en este Juzgado se sigue sobre lesiones a Aurelio Solís Barbón, de diecisiete años de edad, soltero, labrador, vecino de la Chalana de este concejo, que se cite a dicho perjudicado, que se halla en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, a contar del siguiente al en que aparezca la presente inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este expresado Juzgado, al objeto de ampliar su declaración y practicar una diligencia de reconstitución del hecho, bajo las penas que establece la Ley.

Pola de Laviana, día veintisiete de junio de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Antonio Eguivar.

#### DE CASTROPOL

El Juez de primera instancia, interino, de Castropol.

Hace público: Que en trece de junio último, ha fallecido en El Franco Amalia López Fernández, hija de Manuel y María, de estado soltera, diciéndose que ha dejado un hijo llamado Ramón López, que reside en América.

Por dicho motivo, se instruye abintestato de oficio en este Juzgado, ya que no consta la existencia de disposición testamentaria, y se notifica al Ramón, a medio del presente edicto, la existencia de dicho abintestato para que dentro de treinta días comparezca por sí, o por medio de persona que lo represente legítimamente, a hacerse cargo de los bienes de la finada.

Dado en Castropol, a siete de julio de mil novecientos treinta y seis.—Máximo Cancio.—El Secre-

tario judicial, Eugenio Rodríguez Casas.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

REDRUELLO GARCIA, Serafin, (a) Guerra, de 26 años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Cezures en el partido de Tineo, hijo de José y de Carmen, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tineo, con el fin de constituirse en prisión provisional en el depósito municipal, del que se fugó durante la noche del tres al cuatro del corriente mes de julio, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así se halla acordado en el sumario número 38 actual.

CANTELI ORTEGA, Aurelio, natural y vecino de Nava, partido judicial de Infiesto (Oviedo); comparecerá en el término de diez días ante el Teniente Juez instructor de la Plaza de Gijón, don Arturo Fernandez de Castilla Portugal, a fin de notificarle los beneficios de amnistía que le han sido concedidos en causa número 117.

ALVAREZ SANCHEZ, Atilano, natural y vecino de Bimenes, partido judicial de Pola de Siero, Oviedo; comparecerá en el término de diez días ante el Sr. Juez Militar Teniente don Arturo Fernandez de Castilla Portugal, de la Plaza de Gijón, a fin de notificarle los beneficios de amnistía que le han sido concedidos en causa 117.

MENENDEZ HEVIA Francisco, (a) Quico de Llanera, natural de Sotondio, hijo de Vicente y de María, domiciliado últimamente en Soto de Arriba, concejo de San Martín del Rey Aurelio, en este partido; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, como procesado en el sumario 57 de 1936, por lesiones, a fin de no-

ficarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

ELOSUA GARCIA, Marcelino, natural de Trón, Mieres, soltero, chófer, de 27 años de edad, hijo de Zoilo y Manuela, domiciliado últimamente en Oviedo, calle Postigo Bajo, número 2, primero, procesado por robo, sumario número 147 de 1936; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, a fin de ser emplazado y constituirse en prisión.

RODRIGUEZ PINTO, Apolina, hijo de Juan y de María, natural de Lisboa (Portugal), vecindado últimamente en Toledo, de 23 años de edad, soltero, de oficio chofer, estatura un metro 650 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, señas particulares una cicatriz en el lado derecho de la mandíbula a quien se instruye expediente por la falta grave de deserción; comparecerá en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor de la primera Legión, en Tauima, don Francisco Escudero Rubio, a responder en dicho expediente.

CASARES BARBÓN, Antonio, de 18 años de edad, jornalero, soltero, vecino de Blimea, donde estuvo domiciliado últimamente, procesado en sumario 91 de 1936, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Laviana, a fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

REDRUELLO GARCIA, Serafin, (a) "Guerra", de 26 años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Cezures, en el partido de Tineo, hijo de José y Carmen, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tineo, con el fin de constituirse en prisión en el Depósito municipal, de donde se fugó durante la noche del 3 al 4 del corriente mes de julio, pues así se halla acordado en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 26 de 1935.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial